



Barata Maravedis.

SELLO CUARTO. QVAREN
TA MARAVEDIS. ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

Trasdo juntas como lo acordaron. La Ser. D. Co-
me Moreno Mexica. Abogado de la Real Chancilleria Ferni
cial, Presidor anual Camara y Pres. de la 3.ª Jurisdiccion
de ella, D. Fr.º Carb.º Pres.º perpetuo, D. Pedro Fer-
nandez Almaguer, D. Manuel Chico Ramirez, Diputa-
dos, D. Antonio More. Curador Indico Personero de
ese Comun. con voz y voto de qual. Se hizo presente
por el Sr. D. Fr.º Carb.º q. de ventura de esta villa, y de
consequente tierra indispensable de esa 3.ª Jurisdiccion
ordinaria q. exerce, como lo hacia en D. Fr.º Carb.º en
lo q. se conformaron los diputados, y el Indico Personero
con voz de qual. protesto no le pare perjuicio dicha entre
ya de la 3.ª Jurisdiccion en el Sr. D. Fr.º Carb.º por la
fundam.º q. a su tiempo hara constar donde y quando
nondimpo, y fide. al Sr. D. Fr.º Carb.º q. de este acuerdo se le
hize literal testimonio, y el Sr. D. Fr.º Carb.º mando se le hizare
dicho testimonio q. lo hizo por el Indico Personero, y q. se en-
tregase a la 3.ª Jurisdiccion el Sr. Fr.º Carb.º y con efecto se
merceden para el Abator de Justicia en sus manos.

Con lo q. se acordó en el Cavildo q. se mandó q. se
sus merceden los q. se ven. r.º q. se

Com. Moreno
J.º Carb.º
Manuel Chico
y Ramirez
D. Antonio More.
Covallan
Juan Carb.º
as.º
as.º